

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8653 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

1.- Que el procedimiento concursal voluntario ordinario número 285/2019 referente al concursado Cuinsa, S.A., con Cif nº A23316250, por providencia de fecha del día de hoy se ha acordado lo siguiente:

2.- Volver a señalar para que tenga lugar la Junta de Acreedores el día quince de abril de dos mil veintiuno a las 10:00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

3.- Se mantiene la propuesta de convenio presentada por el deudor.

4.- Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio presentada los términos previstos en los art. 343 yss. del TRLC.

5.- Los acreedores que figuren en la lista definitiva tendrán derecho de asistencia a la junta.

6.- Los acreedores con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta por medio de apoderado sea o no acreedor. Una misma persona podrá representar a varios acreedores. No podrán ser apoderados ni el concursado ni las personas especialmente relacionadas con este, aunque sean acreedores.

El procurador que hubiera comparecido en el concurso por un acreedor solo podrá representarlo si estuviese expresamente facultado para asistir a juntas de acreedores en concursos de acreedores.

7.- El apoderamiento deberá conferirse por comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia del juzgado o mediante escritura pública y se entenderá que las facultades representativas para asistir a la junta comprenden las de intervenir en ella y votar cualquier clase de convenio.

8.- Los titulares de créditos públicos y, en su caso. las empresas públicas que sean acreedoras se considerarán representados por quienes, conforme a la legislación que les sea aplicable, les puedan representar y defender en procedimientos judiciales.

Jaén, 12 de febrero de 2021.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210010199-1